

**JUZGADO PROMISCO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARATOCA**

LIQUIDACION DE COSTAS

Señor Juez procedo a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía **2017-000138-00**, demandante AVARO RICAURTE GARCIA, demandado ALBERTO SILVA RODRIGUEZ y ROSALBA RODRIGUEZ DE SILVA, así:

COSTAS

Solicitud certificado de Libertad (25 oct/17)	\$ 15.700,00
Solicitud registro medida de embargo inmueble	\$ 19.000,00
Solicitud certificado de Libertad (2 Nov/17)	\$ 15.700,00
Agencias en Derecho	<u>\$3.031.397,00</u>
TOTAL, COSTAS	\$3.081.797,00

SON: TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.081.797,00).

Aratoca, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La Secretaria,


ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ RINCON

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2017-000138-00
DEMANDANTE	ALVARO RICAURTE GARCIA
DEMANDADOS	ALBERTO SILVA RODRIGUEZ y ROSALBA RODRIGUEZ DE SILVA
AUTO	APROBACION LIQUQUIDACION COSTAS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la liquidación de costas que antecede se observa se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este Despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca, Santander,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación en costas realizada por secretaria acorde con lo estipulado en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d5d0efc1a8ea6a44c6478fb7b3e6476ece7e3025e0a9a8d10a7b2286db94606b

Documento generado en 06/03/2024 05:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>